FORMULARIO N° 01 DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS A LA INVITACION PUBLICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA NO. 026-2024

OBJETO: "SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS E INSUMOS QUIRURGICOS CON APOYO TECNOLOGICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

LA DIRECTORA GENERALDEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL EN CALIDAD DE ORDENADOR DE GASTO y,

El Comité Técnico, procede a dar respuesta oportuna a las observaciones realizadas por los oferentes dentro del proceso de selección de la referencia de la siguiente manera:

OBSERVACIONES FORMULADAS

OBSERVACIÓNES DISORTHO

OBSERVACION 1

Se requiere a la Entidad establecer en los pliegos si se aceptan propuestas parciales, por lotes y/o por ítems, de ser así, si la garantía de seriedad aun así debe corresponder al 10% del valor total del proceso de contratación al presupuesto del lote que nos presentemos.

RESPUESTA COMITÉ JURIDICO

El comité jurídico en atención a su observación indica que la adjudicación será por LOTE, es decir si el oferente desea podrá ofertar por uno por dos o por la totalidad de los lotes que se encuentran incluidos en el presente proceso, por lo anterior la adjudicación será sobre los LOTES a los que el oferente presente oferta.

Ahora bien con respecto a la póliza de seriedad de la oferta esta debe ser por el 10% del valor del presupuesto total por lote ofertado, es decir si el oferente se presenta a dos LOTES la póliza de seriedad de la oferta deberá ser por el 10% del valor total de los dos lotes y no por el valor total del presupuesto asignado.

OBSERVACION 2

Al revisar los documentos cargados en el secop se observa que el ANEXO OFERTA ECONOMICA SA-026-2024, el grupo de COLUMNA está identificado como lote 16 y de acuerdo con el proyecto de pliegos lo denomina lote 2.

RESPUESTA COMITÉ ECONOMICO

El comité económico del Hospital Militar Central, determino que la observación realizada al proceso LICITACIÓN PÚBLICA N° SA-026-2024-HOMIL, es procedente por lo cual se realiza la modificación correspondiente en el Anexo Oferta Económica

OBSERVACION 3

Solicitamos aclarar cuál será el precio techo de referencia para tener en cuenta, toda vez que en el ANEXO OFERTA ECONOMICA SA-026-2024, hay dos precios diferentes de referencia, llevando a los oferentes a incurrir en error, como se puede observar en la imagen adjunta.

RESPUESTA COMITÉ ECONOMICO

El comité económico del Hospital Militar Central, determino que la observación realizada al proceso SELECCIÓN ABREVIADA N° SA-026-2024-HOMIL, es procedente y aclara que los precios citados en el anexo no presentan variación, no obstante, para claridad de los oferentes se realiza la modificación en el Anexo Oferta Económica y se indica que no son dos precios de referencia sino valor unitario y valor unitario mas IVA si aplicase al ítem referido. Al ser iguales no se puede entender que existan dos precios de referencia.

OBSERVACION 4

Solicitamos aclarar dentro del ANEXO OFERTA ECONOMICA SA-026-2024, donde se debe colocar el número de referencia del producto a ofertar.

RESPUESTA COMITÉ ECONOMICO - TECNICO

El comité económico del Hospital Militar Central, determino que la observación realizada al proceso SELECCIÓN ABREVIADA N° SA-026-2024-HOMIL, NO es procedente toda vez que, en el Anexo Oferta Económica, no se debe indicar el número de referencia del producto, sin embargo se incluirá un espacio para diligenciar el número del registro invima.

OBSERVACION 5

Se observa que dentro del ANEXO OFERTA ECONOMICA SA-026-2024, a ítems que son obligatorios, pero no cuenta con precio de referencia, como se puede evidenciar en la imagen adjunta.

RESPUESTA COMITÉ ECONOMICO

El comité económico del Hospital Militar Central, determino que la observación realizada al proceso SELECCIÓN ABREVIADA N° SA-026-2024-HOMIL, es procedente y aclara que los ítems no obligatorios no presentan precios de referencia toda vez que no son de estricto cumplimiento en la oferta económica, no obstante, si el oferente cuenta en su inventario con lo descrito podría hacer uso de presentar su oferta para evaluación del comité evaluador.

Es importante mencionar que el comité evaluador evidencio que algunos de los ítems del Anexo Oferta Económica no contemplaban precio de referencia, por lo cual estos serán opcionales.

OBSERVACION 6

Se observa que en el ANEXO TECNICO ECONOMICO SA 0262024, hay varios precios de referencia, con lo cual no es claro cuál va a hacer el precio techo ha tener en cuenta, asi mismo no se evidencia donde se deben registrar los números de referencia, precio antes de IVA, IVA y precio total, como tampoco la descripción del elemento y registro INVIMA.

RESPUESTA COMITÉ ECONOMICO

El comité económico del Hospital Militar Central, determino que la observación realizada al proceso LICITACIÓN PÚBLICA N° SA-026-2024-HOMIL, es procedente y le informa que el precio techo es el precio de referencia citado en el Anexo Oferta Económica.

Que el Anexo Oferta Económica presenta las siguientes columnas:

VALOR DE REFERENCIA UNITARIO CON IVA SI APLICA	**PRECIO OFERTA**	**IVA(SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO + IVA**

Así las cosas, esperamos de esta manera haber resuelto las observaciones citadas en su misiva.

Por lo anterior y conforme las observaciones allegadas se modifica la versión del Anexo Oferta Económica.

OBSERVACIÓNES SMITH & NEPHEW

OBSERVACION 1

Confirmamos que Smith & Nephew no maneja dentro de su portafolio equipo de extracción de tronillos rotos ¿este podría ser un factor descalificante?

RESPUESTA COMITÉ TECNICO

Dentro de este proceso no se están solicitando set de tronillos debido a que ya se encuentra adjudicado el lote de trauma básico en la licitación pública LP-024-2024 lo mencionado en apoyo tecnológico sobre trauma básico será eliminado ya que no corresponde al presente proceso que contempla solo los lotes declarados desiertos de la licitación mencionada anteriormente.

OBSERVACION 2

Es de conocimiento del hospital y del área de esterilización que los contenedores entregados por SN para el almacenamiento temporal de los dispositivos médicos tienen características similares y la misma funcionalidad y servicio, por lo cual confirmamos se mantendrían los mismos.

RESPUESTA COMITÉ TECNICO

El comité técnico informa que acepta lo mencionado en caso de que llegaran a ser adjudicatarios, sin embargo aclara que no corresponde a una observación si no a una aclaración.

OBSERVACION 3

Registro Único de Proponentes: solicitamos por favor sea tenido en cuenta el RUP con información financiera de 2022 debido a que hasta el día de hoy se nos confirmó la aprobación del RUP en cámara de comercio y debemos contar con 10 días hábiles adicionales para que el RUP se encuentre en firme.

RESPUESTA COMITÉ ECONOMICO

De acuerdo a la Guía Única Externa Versión: 02 del 15 de julio de 2022, respecto a la renovación del RUP Colombia Compra Eficiente, indicó:

"(…) **Renovación y firmeza del RUP**

El artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 establece que las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, pues de lo contrario cesan los efectos del RUP.

***Al cierre del procedimiento de selección, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente**, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito exigido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información antigua, esto es, la que estuviera en firme antes del cierre del proceso. Así, en el periodo*

comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, debe emplearse la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no habrían cesado y se encontraría vigente. En todo caso, la evaluación de las ofertas se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre del proceso.

Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, en los eventos que el proponente presentó la información para renovar su registro, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito, a más tardar el quinto día hábil de abril de cada año, radicó ante la cámara de comercio los documentos para su renovación. En todo caso, si tal circunstancia no estuviese inscrita en el certificado, podrá acreditarse mediante el medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente. De este modo, al no existir tarifa legal que permita establecer la forma de acreditar el trámite de renovación, la entidad estatal debe verificar que el documento aportado por el proponente ofrezca certeza sobre el estado del trámite. (…)".

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con los documentos aportados por el oferente, se verificarán los indicadores contenidos en el RUP con fecha de corte 2022 o 2023, para lo cual el RUP debe estar en firme al momento del cierre (presentación de ofertas) del proceso, en este caso **el oferente deberá demostrar haber radicado la solicitud de renovación ante Cámara de Comercio de la documentación con fecha máxima el quinto día hábil del mes de abril de 2024 a efectos de renovar su RUP**. Con lo cual, el certificado del Registro único de Proponentes con la información 2022 sigue vigente mientras adquiera firmeza la renovación con la información 2023.

Si no se realizó la solicitud de renovación el quinto día hábil del mes de abril de 2024 y al momento del cierre (es decir presentación de oferta) el RUP no se encuentra en firme la oferta será RECHAZADA.

OBSERVACIÓNES IMPLANTES Y SISTEMAS ORTOPEDICOS.

OBSERVACION 1

Solicitamos que la forma de adjudicar sea: propuestas parciales, por lotes y/o por ítems.

RESPUESTA COMITÉ JURIDICO

Como se indicó en respuesta anterior la adjudicación se hará por la TOTALIDAD del presupuesto POR LOTE OFERTADO, es decir la adjudicación se realizara por LOTE y el oferente podrá presentar su oferta por uno, dos, tres (etc) o la totalidad de los lotes si así lo desea.

OBSERVACION 2

(…) Se sustenta que, con el fin de garantizar el principio de la presentación plurarl de oferentes , la selección y adjudicación de la presente licitación sea realizada por subgrupo y no por lote.

En su defecto, en caso de no tener en cuenta que sea por subgrupo, por favor consideren la posibilidad de que los ítems relacionados en la presente misiva, sean opcionales y no obligatorios.

Lo anterior, debido a que, en ISO, hemos podido identificar que, los siguientes ítems relacionados dentro del lote 16, en el ANEXO OFERTA ECONOMICA, son implantes que nuestros equipos no requieren para su debido uso, gracias a la tecnología que ISO utiliza, por ello, resulta importante que el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, deje dichos ítems como opcionales, a fin de que ISO pueda presentar los insumos de este lote, sin que se lleguen a presentar hallazgos.

INSUMO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS	ITEM
GUIA ROSCADA	G.1.3.2
ARANDELAS PARA TORNILLOS DE 3.5	G.1.3.3
CABLE O CERCLAJE SENCILLO	G.1.4.1
CABLE O CERCLAJE MULTIFILAMENTO	G.1.4.3

RESPUESTA COMITÉ TECNICO

El comité técnico no acepta la observación en cuento a adjudicar el proceso por subgrupos, ya se mencionó que la adjudicación será por LOTE.

Sin embargo el comité técnico acepta que los ítems mencionados anteriormente sean de oferta opcional y no obligatorios por lo tanto se hará la modificación en el anexo de oferta económica.

OBSERVACION 3

El Anexo Técnico Económico y El Anexo Oferta Económica son diferentes y tienen los lotes con diferente numeración.

RESPUESTA COMITÉ ECONOMICO

El comité económico del Hospital Militar Central, determino que la observación realizada al proceso SELECCIÓN ABREVIADA N° SA-026-2024-HOMIL, es procedente por lo cual se realiza la modificación correspondiente en el Anexo Oferta Económica para la numeración de cada lote.

OBSERVACION 4

Por favor revisar el archivo "Anexo Técnico económico" puesto que en el documento "Estudios Previos" dice:

7.1.2 Registro Sanitario INVIMA: El proponente deberá anotar en la tabla de calificación de anexo técnico el número de registro INVIMA vigente de cada uno de los ítems ofertados. En caso de encontrarse en trámite de renovación, el proponente deberá describirlo en la casilla correspondiente. Esta verificación se realizará directamente en la plataforma del INVIMA. En caso que el comité evaluador no logre verificar directamente en la plataforma INVIMA, el proponente deberá aportar copia de cada uno de los certificados solicitados.

Y en el cuadro del Anexo Técnico Económico no se encuentra en donde relacionar y se encuentran columnas repetidas de precios.

RESPUESTA COMITÉ ECONOMICO – TECNICO

El comité económico del Hospital Militar Central, determino que la observación realizada al proceso SELECCIÓN ABREVIADA N° SA-026-2024-HOMIL, se incluirá un espacio para diligenciar el número del registro invima dentro del Anexo Oferta Económica.

Ahora bien se aclara que el ANEXO TECNICO ECNOMICO es el análisis por medio del cual se determinaron los precios de referencia del presente proceso, es así como en este documento no se debe diligenciar nada, solamente es para que el oferente tenga la información de cómo se sacaron los precios de referencia ya que al ser tan extenso no fue posible incluirlo dentro del estudio previo o definitivo.

OBSERVACION 5

Queremos informar que en este momento se encuentra aprobada la solicitud de renovación del certificado RUP, que se presento ante la Camara de Comercio a inicios del mes de abril del 2024, por lo que nos encontramos a la espera de la expedición del

certificado actualizado; solicitamos se pueda presentar el vigente a la fecha del año 2023.

RESPUESTA COMITÉ ECONOMICO

Como se indicó anteriormente:

De acuerdo a la Guía Única Externa Versión: 02 del 15 de julio de 2022, respecto a la renovación del RUP Colombia Compra Eficiente, indicó:

"(…) **Renovación y firmeza del RUP**

El artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 establece que las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, pues de lo contrario cesan los efectos del RUP.

***Al cierre del procedimiento de selección, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente**, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido**. Tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito exigido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información antigua, esto es, la que estuviera en firme antes del cierre del proceso. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, debe emplearse la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no habrían cesado y se encontraría vigente. En todo caso, la evaluación de las ofertas se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre del proceso.*

Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, en los eventos que el proponente presentó la información para renovar su registro, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito, a más tardar el quinto día hábil de abril de cada año, radicó ante la cámara de comercio los documentos para su renovación. En todo caso, si tal circunstancia no estuviese inscrita en el certificado, podrá acreditarse mediante el medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente. De este modo, al no existir tarifa legal que permita establecer la forma de acreditar el trámite de renovación, la entidad estatal debe verificar que el documento aportado por el proponente ofrezca certeza sobre el estado del trámite. (…)".

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con los documentos aportados por el oferente, se verificarán los indicadores contenidos en el RUP con fecha de corte 2022 o 2023, para lo cual el RUP debe estar en firme al momento del cierre (presentación de ofertas) del proceso, en este caso **el oferente deberá demostrar haber radicado la solicitud de renovación ante Cámara de Comercio de la documentación con fecha máxima el quinto día hábil del mes de abril de 2024 a efectos de renovar su RUP**. Con lo cual, el certificado del Registro único de Proponentes con la información 2022 sigue vigente mientras adquiera firmeza la renovación con la información 2023.

OBSERVACIÓNES BIOART.

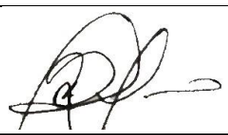
OBSERVACION 1

Para la presente oferta BIOART solicita la posibilidad de revisión de los ítems; placa para hueso cuboides 2.4 y 2.7 y placa para fusión ósea pie en trébol ya que son placas

en las cuales bioart no cuenta en su portafolio y con la posibilidad de ser opcionales nos daría la opción de participación.

RESPUESTA COMITÉ TECNICO

No se acepta la observación dado que estos elementos que se encuentran como obligatorios son los necesarios para realizar cirugía de pie en los pacientes que son tratados en el hospital

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Comité Técnico	SMSM Juan Pablo Borrero González	Especialista en Ortopedia.	Original Debidamente Firmado.
Comité Económico	Rolando Medina Rojas.	Área Gestión Contratos.	
Comité Jurídico	Abg. Camilo Nicolás Diaz Mesa	Área Gestión Contratos.	